



GACETA PARLAMENTARIA

II Periodo Ordinario
I Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 12 de abril de 2016.

CUARTA SESIÓN

Año I
Número 49

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVA	4
Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, por el que solicita autorización del Congreso del Estado para firmar un acuerdo de hermanamiento con el Municipio de Palenque del Estado de Chiapas.....	4
DICTAMEN	9
Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión, por conducto de su Comisión de Comunicaciones, para que establezca en la Ley Federal de Telecomunicaciones, que los concesionarios con más del 50% de los contratos de telefonía tengan como requisito cobertura total en el territorio nacional con señal telefónica, así como sanciones suficientemente altas a los prestadores que exijan o impongan al usuario un pago por un servicio no prestado como condición para reconexión del servicio de telefonía móvil o fija, promovido por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.....	9
DIRECTORIO	13

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Declaratoria de existencia de quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura de correspondencia.
 - *Diversos oficios turnados a la directiva.*
5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

Turnar a comisiones los siguientes asuntos legislativos listados en el inventario de la Diputación Permanente que quedaron en proceso de dictamen:

 - *Iniciativa para reformar diversos artículos del Código Civil del Estado, promovida por legisladores del Partido de la Revolución Democrática.*
 - *Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, promovida por legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
 - *Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Campeche y sus Municipios, Reglamentaria del 101 bis de la Constitución Política del Estado, promovida por el diputado Carlos Martínez Aké del grupo parlamentario del Partido Morena.*
 - *Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Campeche y sus Municipios, promovida por legisladores de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.*
 - **Lectura.**
 - *Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, por el que solicita autorización del Congreso del Estado para firmar un acuerdo de hermanamiento con el Municipio de Palenque del Estado de Chiapas.*
6. Lectura, debate y votación de dictámenes.
 - *Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión, por conducto de su Comisión de Comunicaciones, para que establezca en la Ley Federal de Telecomunicaciones, que los concesionarios con más del 50% de los contratos de telefonía tengan como requisito cobertura total en el territorio nacional con señal telefónica, así como sanciones suficientemente altas a los prestadores que exijan o impongan al usuario un pago por un servicio no prestado como condición para reconexión del servicio de telefonía móvil o fija, promovido por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
7. Lectura y aprobación de minutas de ley.
8. Asuntos generales.
 - *Participación de legisladores.*
9. Declaración de clausura de la sesión.

CORRESPONDENCIA

1.- Los oficios DGPL-2P1A.-1236.4 y DGPL-2P1A.-1584.4 remitidos por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

2.- El oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01000/2016 remitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

INICIATIVA

Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, por el que solicita autorización del Congreso del Estado para firmar un acuerdo de hermanamiento con el Municipio de Palenque del Estado de Chiapas.

Proyecto de "Acuerdo mediante el cual se aprueba el hermanamiento entre el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche y el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la arqueología", siendo esto al tenor de lo siguiente

El Consejo Consultivo de Turismo de Calakmul y la Dirección de Turismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 5 fracción I, 69 fracción XVI, 102 fracción III, 159 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en vigor, así como lo dispuesto por los Artículo 18 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, presentamos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la suscripción del "Acuerdo mediante el cual se solicita la aprobación del hermanamiento entre el Municipio del Calakmul y el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, con la finalidad de promover el turismo y la arqueología mismo que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que con apoyo en la resolución 2861, de diciembre de 1971, tomada en la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas con el tema "El Hermanamiento de Ciudades como medio de Cooperación Internacional", y adopta los Hermanamientos de Ciudades como mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque pone en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a las poblaciones enteras", y destacó que "la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos".

II.- Como es notorio y público el Ayuntamiento del Municipio de Calakmul el 13 de mayo 2015 se realizó en la ciudad de Copan Ruinas la primera reunión encaminada a la firma de un "hermanamiento cultural" y empresarial entre 4 ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad e íconos del Mundo Maya: Copán Ruinas de Honduras, Palenque y Calakmul de México y Tikal de Guatemala. Las cuatro más importantes ciudades mayas de los tiempos del clásico.

Participaron en la reunión representantes de las autoridades municipales y empresariales, así como organismos

de turismo de las cuatro ciudades además de representantes de la Cámara Trinacional de Turismo Sostenible de la región Trifinio, cuyo acompañamiento en este proceso también beneficiará a otras ciudades de Guatemala y El Salvador. De igual modo, la reunión contó con una representación de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche.

La firma del Hermanamiento será en la ciudad de Copán Ruinas, el próximo 27 de junio, en la que estarán presentes las corporaciones municipales y estatales de las 4 ciudades, además de una delegación de empresarios que visitarán y participarán en una rueda de negocios e intercambio de experiencias.

III.- El día 27 de Junio de 2015 con el objetivo de fortalecer lazos de amistad y cooperación en diversos sectores, principalmente el cultural y turístico, se llevó a cabo la Firma de Hermanamiento en la zona arqueológica de Yaxhá, (Guatemala), entre el Municipio de Palenque Chiapas, México y Flores, Petén Guatemala, teniendo como invitados de Honor al H. Ayuntamiento de Calakmul; representado por el Secretario Municipal Lic. José Contreras de la Cruz, quien estuvo a nombre del Alcaide Ing. Baltazar González Zapata y el Embajador de Belice Said Guerra, además de empresarios de la región.

IV.- En virtud de que en fechas próximas pasadas, derivado de diversos acercamientos que han realizado las autoridades de los Ayuntamientos de los Municipios de Calakmul y de Palenque en Chiapas, y ante la urgente necesidad de compartir diversos aspectos que pueden ser detonantes para la promoción turística, cultural y arqueológica, y que no decir del cuidado del medio ambiente, es que tienen la voluntad de realizar la suscripción de un acuerdo de Hermanamiento para darle el valor Jurídico, Político respectivo, para entrar entre ambos gobiernos a preparar los objetivos y marcos de trabajo para que se beneficien de estos trabajos de hermanamiento.

En virtud de los anteriores antecedentes me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Existen similitudes en la conformación de las ciudades en pretensión de hermanamiento tanto geográficas, pues ambas son parte del corredor turístico mesoamericano, además de que comparten cultura y arqueología, dado que la civilización primigenias es la Maya, mismo que se refleja en sus vastos vestigios culturales y arqueológicos, que decir de la similitud de cuanto al vasto inventario de flora y fauna silvestre, es por ello que es importante y de gran trascendencia, juntar esfuerzos y visiones para hacer de ambas ciudades un gran polo de atracción turística y cultural, además de que se continúe con el cuidado del medio ambiente.

Segundo: No pasa por alto el hecho que el Municipio de Calakmul actualmente goza del reconocimiento Mundial que hizo la UNESCO como Patrimonio Mixto de la Humanidad que conlleva a responsabilidad del cuidado de Medio Ambiente y de su riqueza arquitectónica, y con estas medidas de hermanamiento se dotará; de nuevas y mejores oportunidades de empleo a los habitantes de ambas demarcaciones ya que se potenciará el turismo y el cuidado de medio ambiente.

Tercero: Las intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos, con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios, fomentar los intercambios de misiones comerciales, impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y experiencias entre ambas ciudades, así como promover el respeto de los derechos humanos. - - - -

Por lo **anterior** el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo

ACUERDO

Primero. - Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento del municipio de Calakmul del estado de Campeche, y el municipio de Palenque del Estado de Chiapas, a través de sus respectivos órganos de Gobierno Municipal.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, proceda a turnar al Congreso del Estado de Campeche la presente iniciativa para que, en uso de sus atribuciones y facultades, dicho órgano legislativo Constitucional se pronuncie en consecuencia autorizando la firma de dicho instrumento Jurídico.

Tercero. - En su momento, procédase a nombrar una comisión especial de regidores y/o síndicos, para que coadyuven en el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de hermanamiento.

Cuarto.- Se autoriza que la Dirección de Turismo y Medio ambiente del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul y los servidores públicos que en su caso designe, sea la instancia que se encargue de realizar cada una de las gestiones necesarias para dar seguimiento y puntual cumplimiento del presente acuerdo.

Quinta.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 30 de Septiembre del 2018.

Para la justificación necesaria, y así mismo ser turnado al H. Congreso del Estado de Campeche, estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente "Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio

de Calakmul, Estado de Campeche y el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, lo firman al calce y al margen los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.

ASI LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE H. CABILDO

PROFR. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

C. NORMA LOPEZ JIMENEZ
PRIMER REGIDOR

C. JULIO LOPEZ DIAZ
SEGUNDO REGIDOR

C. NEOMI NICANOR CRUZ
TERCER REGIDOR
COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS

C. YOYSER GILBERTO BACAB NOH
CUARTO REGIDOR
COMISION: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

C. LOURDES LOPEZ DELGADO
QUINTO REGIDOR
COMISION: SALUD

C. ANA BERTHA HERMANDEZ VELAZQUEZ
SEXTO REGIDOR
COMISION: MERCADOS, RASTROS Y PANTEONES

C. PEDRO JOAQUIN CAHUICH NOH
SEPTIMO REGIDOR
COMISION TURISMO Y ZONAS ARQUEOLOGICAS

C. SOCARRO DEL ROSARIO KU KU
OCTAVO REGIDOR
COMISION: SEGURIDAD PUBLICA

PROFR. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ
PRIMER SÍNDICO

C. CLEMENTE LAVALLE HERNANDEZ
SEGUNDO SÍNDICO
SINDICO DE ASUNTOS JURIDICOS

C. PASCUAL ALVARO MENDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DICTAMEN

Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión, por conducto de su Comisión de Comunicaciones, para que establezca en la Ley Federal de Telecomunicaciones, que los concesionarios con más del 50% de los contratos de telefonía tengan como requisito cobertura total en el territorio nacional con señal telefónica, así como sanciones suficientemente altas a los prestadores que exijan o impongan al usuario un pago por un servicio no prestado como condición para reconexión del servicio de telefonía móvil o fija, promovido por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS- -----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para exhortar a la Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Comunicaciones, para que los concesionarios con más del 50% de los contratos de telefonía tengan como requisito para continuar prestando el servicio, garantizar la cobertura total del territorio nacional con señal telefónica, así como sanciones altas a los prestadores que exijan o impongan al usuario un pago por servicio NO prestado, como condición para la reconexión del servicio de telefonía móvil o fija, promovido por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional .

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, promovió ante el Pleno del Congreso del Estado la propuesta citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo pedir que las empresas de telefonía fija y móvil proporcionen un buen servicio con cobertura en todo el Estado y que se les establezcan sanciones que condicionen al usuario el cobro de un servicio no prestado.

QUINTO.- Hoy en día la telefonía celular satisface muchas de nuestras necesidades, la principal obviamente es la de comunicación, ya que ahora podemos comunicarnos hasta cualquier parte del mundo. Esto se volvió esencial en nuestra vida diaria ya que las personas necesitan comunicarse y la opción más inmediata es el celular.

En México **existen cerca de 87 millones de líneas móviles, de las cuales un 86.8% recurre a un método de prepago o cargas de crédito** para poder hacer llamadas o enviar mensajes. El otro 13.2% de las líneas celulares cuenta con un contrato que puede incluir diferentes combinaciones de llamadas y datos.

SEXTO.- El 6 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y competencia económica.

La reforma tiene como propósito principal beneficiar a todos los mexicanos, por eso consideró dentro de sus principales objetivos, permitir el acceso de la población a las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la banda ancha, así como establecer condiciones de competencia y libre concurrencia en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Para que de esta forma, un mayor número de usuarios accedieran a dichos servicios en mejores términos de calidad y precio.

El 14 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que tiene por objeto regular, entre otros, el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico (el espacio que se utiliza para brindar los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión), las redes públicas de telecomunicaciones, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, la telefonía fija y móvil, los servicios y contenidos de televisión restringida y abierta, y la convergencia entre estos.

SÉPTIMO.- El uso de esta tecnología de la comunicación, con el paso del tiempo se ha vuelto una necesidad, **los teléfonos celulares y otros dispositivos con conexión a Internet** se han convertido en las principales alternativas.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior y toda vez que dentro de los principales objetivos de la reforma constitucional y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión, se señalan:

1. **Servicios Público de Interés General**, se establece en el artículo 6° de la Constitución que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

2. **Prohibición de la discriminación**, en la prestación de los servicios de telecomunicaciones está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. (Artículo 2).

Por lo que, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, toda vez que los ciudadanos tienen por derecho contar con servicios de comunicación a su alcance y que las empresas de telefonía, en su modalidad de fija o móvil, proporcionen un servicio de conectividad de calidad en todo el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera viable atender la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que por conducto de la Comisión de Comunicaciones, establezca en la Ley Federal de Telecomunicaciones, que los concesionarios con más del 50% de los contratos de telefonía, tengan como requisito para continuar prestando el servicio, garantizar la cobertura total del territorio nacional con la señal telefónica.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que por conducto de la Comisión de Comunicaciones, establezca en la Ley Federal de Telecomunicaciones, sanciones altas a los prestadores del servicio que exijan o impongan al usuario un pago por servicio no prestado, como condición para la reconexión del servicio de telefonía móvil o fija.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese los comunicados que correspondan.

ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.
Presidente.

Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco.
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Primera Secretaria.

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Segundo Secretario

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño.
Tercer Secretario.

Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.
Cuarto Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool
Quinta Secretaria.

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.
PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE TEJOCOTE GONZALEZ.
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. ADRIANA DE JESÚS AVILEZ AVILEZ.
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. FREDDY FERNANDO MARTINEZ QUIJANO.
PRIMER SECRETARIO

DIP. LETICIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ CACHON
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LUIS RAMON PERALTA MAY.
TERCER SECRETARIO

DIP. SANDRA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ.
CUARTA SECRETARIA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO.
VICEPRESIDENTE

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO.
TERCER SECRETARIO

DIP. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ.
CUARTO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
QUINTA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.